

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 22 de junio hogaño, la parte demandante allegó solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación. El proceso no cuenta con embargos de remanentes y figuran los siguientes títulos judiciales pendientes de pago:

- 1. 431640000111727 \$ 194.312,00.
- 2. 431640000111776 \$ 216.230,00
- 3. 431640000111829 \$ 132.007,00
- 4. 431640000111892 \$ 159.247,00
- 5. 431640000111936 \$ 201.329,00
- 6. 431640000111979 \$ 134.807,00
- 7. 431640000112077 \$ 180.483,00
- 8. 431640000112138 \$ 210.698,48
- 9. 431640000112196 \$ 180.483,00
- 10. 431640000112221 \$ 207.875,00

Sírvase proveer.

[Handwritten signature]

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2018-00220-00
Demandante:	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Ejecutado:	DIANA CRISTINA MEJIA BENITEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **corre traslado** de la solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por la parte ejecutante, por el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que el extremo pasivo realice el pronunciamiento que a bien tenga y precise si los títulos judiciales que se encuentran constituidos se le pueden entregar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 071 del 12 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria